



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO VOLUNTARIADO JOVENES DE ARICA".

EXEMPIO

DECRETO N° 6301 /2023.-

ARICA, 29 DE JUNIO DE 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1807, de fecha 28 de junio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 726, de la Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 10605, de fecha 29 de junio de 2023, Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina Comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, mediante el programa Apoyo Voluntariado Jóvenes de Arica, asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable estimulando y valorando las expresiones juveniles, dando cumplimiento a la ley N° 18.695;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el programa denominado "APOYO VOLUNTARIADO JOVENES DE ARICA" el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: APOYO VOLUNTARIADO JOVENES DE ARICA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, Depto. Asesoría Técnica, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Julio 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través del Departamento de Asesoría Técnica, en apoyo a la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa Apoyo Feria de Iniciativas Juveniles.  En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario, promueve acciones dirigidas a destacar el compromiso permanente en favor del desarrollo de los jóvenes, tomando un rol protagónico y a la vez asegurando el derecho a la recreación, a vivir en un ambiente saludable, estimulando y valorando las expresiones juveniles.  Por ello, la Municipalidad de Arica ha querido colaborar con las actividades referentes a los jóvenes de la comuna, a través de un programa que va en directo apoyo a las necesidades de la comunidad, en conjunto con la oficina de Juventud.  La Oficina de Juventud dentro de esta actividad estará a cargo de coordinar la actividad y articular con otras oficinas municipales.  La Oficina Comunal de la Juventud dentro de sus objetivos busca promover la participación de iniciativas juveniles que visibilicen a la comunidad juvenil como aporte para nuestra sociedad.  Para brindar espacios de participación tal como lo señala la Política Comunal de Juventudes y generar encuentro entre comunidades.  Actividad a realizar, "DE LA MANO POR LA ETERNA PRIMAVERA", Lanzamiento del voluntariado Municipal de la Juventud en Arica, la cual, para logra sus factibilidad y buen desarrollo se necesitará la contratación de una producción de eventos para la implementación de la actividad.
III.- OBJETIVO:	

**OBJETIVO GENERAL:**

Incrementar la participación de los y las jóvenes de la comuna de Arica, en acciones asociadas al voluntariado que generen beneficio comunitario a través de la recreación, deporte, cultura, medio ambiente, conectividad y generando activistas sociales de las necesidades de la comunidad.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- 1.- Desarrollar programa formativo para seleccionar y formar a los grupos de voluntarios.
- 2.- Implementar acciones sociales y comunitarias en base de cada línea del voluntariado comunal.
- 3.- Fortalecer habilidades blandas de los y las jóvenes voluntarias y potenciar el sentimiento de pertenencia a la ciudad.

**MÉTODO DE EVALUACIÓN:**

Nº de total de asistentes	* 100
_____	
Nº de total de convocados	

**VERIFICADOR DE LA ACTIVIDAD:**

Registro Fotográfico, Lista de Asistencias, Minutas de actividades

**IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS**

4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"><li>Alcalde de Arica.</li><li>Dirección de Desarrollo Comunitario.</li><li>Comunicaciones y Eventos.</li><li>Oficina comunal de Juventud.</li><li>Departamento de Asesoría Técnica.</li></ul>						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>Producción de Eventos (producción, grúa telescópica, sacos para basura, parlantes)</td><td>1.700.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1.700.000</td></tr></tbody></table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$1.700.000.- IVA INCLUIDO.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Producción de Eventos (producción, grúa telescópica, sacos para basura, parlantes)	1.700.000	TOTAL	1.700.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Producción de Eventos (producción, grúa telescópica, sacos para basura, parlantes)	1.700.000						
TOTAL	1.700.000						
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						

5.1 AREA DE GESTIÓN: 02 Servicios a la Comunidad

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 01 01

**5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de Eventos (producción, grúa telescópica, sacos para basura, parlantes)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos p/Terceros (S.Alsada) DIDECO	1.700.000
	215.022.08.999.0004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	1.700.000

El monto total del Programa es de \$ 1.700.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI  
ALCALDE DE ARICA (S)

JUP/CHHV/CCG/bcm.-